

EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA Y LEÓN

Junio de 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
Secretaría General de Presupuestos y Gastos
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

ÍNDICE

1.	PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN.....	3
2.	MARCO LEGAL	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN	4
4.	CONCLUSIÓN	5

1. PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Junta de Castilla y León, como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2007-2013 propone la siguiente reprogramación financiera del PO:

- Incremento de la ayuda FEDER por importe de 34.214.662 en el tema prioritario 1.04 "Ayudas para I+DT, en particular para la PYME".
- Minoración de 4.130.492 y 3.644.455 euros de ayuda en los temas prioritarios 4.40 "Solar" y 4.41 "Biomasa".
- Minoración de 13.880.932 y 12.558.783 euros de ayuda en los temas prioritarios 4.26 "Transporte multimodal" y 4.27 "Transporte multimodal Red Ten".

2. MARCO LEGAL

El artículo 48.3 del Reglamento 1083/2006, establece dos situaciones específicas en las cuales una evaluación a nivel de los POs (evaluación operativa) debe ser obligatoriamente llevada a cabo:

Cuando el seguimiento de los POs revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio.

Cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, que contempla las siguientes situaciones:

- b.1) que se hayan producido cambios socioeconómicos importantes,
- b.2) para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales,
- b.3) en función de la evaluación a que se refiere el artículo 48, o
- b.4) como consecuencia de dificultades de aplicación.

La presente evaluación operativa se justifica por tanto en base al artículo 48.3.a) debido a la existencia de desviaciones significativas frente a los objetivos inicialmente fijados, así como el

artículo 48.3.b), por haberse producido cambios socioeconómicos importantes, a la luz de los cuales, por iniciativa del propio Estado miembro, los POs pueden reexaminarse y, cuando sea necesario, revisarse.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN

La solicitud de aumento de la dotación financiera para el tema prioritario 1.04 está basada en su sobre ejecución, que representaba ya en 2010 un 36,64% respecto del total programado para todo el periodo. La dotación financiera de este PO Tema ha resultado insuficiente y, de no ser aumentada, sería imposible seguir financiando este tipo de ayudas a las PYMES.

La situación actual de crisis económica en España ha originado dificultades de financiación para las empresas, que ha repercutido en las inversiones que éstas realizan en actividades de I+D, por lo que se considera muy pertinente el aumento en la dotación financiera de este Tema Prioritario, ya que estas ayudas contribuyen al aumento del nivel de competitividad de nuestras empresas a nivel internacional y suponen un impulso al desarrollo de la economía nacional.

La Junta de Castilla y León ha considerado que el importe a aplicar al Tema Prioritario 1.04 podría obtenerse del eje 4 de infraestructuras, y en concreto de los temas prioritarios 4.40, 4.41, 4.26 y 4.27, por las siguientes razones:

La programación inicial de los temas prioritarios 4.40 "Solar" y 4.41 "Biomasa" contemplaba inversiones en el ámbito de la vivienda, que resultaron no ser elegibles en este periodo de programación, por lo que las cuantías programadas resultan excesivas. Además en estos temas prioritarios del Programa Operativo participa el IDAE, por lo que este tipo de actuaciones continuarán siendo financiadas con fondos FEDER.

La necesidad de dotar con fondos el tema prioritario 1.04 ha llevado a seleccionar los temas prioritarios 4.26 y 4.27 como los más idóneos para realizar las minoraciones correspondientes, ya que engloban actuaciones de gestión más compleja en cuanto a su contratación, generación de ingresos, etc., y además con un largo periodo de ejecución, lo que suponía un riesgo para la ejecución de la totalidad de la dotación financiera inicialmente prevista.

4. CONCLUSIÓN

Tal y como se desprende del análisis realizado por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, existen causas objetivas para modificar la asignación financiera entre ejes prioritarios.

Por otra parte, esta modificación no supone cambios en la estrategia del Programa Operativo, que continúa siendo válida y además no supone minoración en el porcentaje de actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Lisboa.